



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 17 de 2021

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO

NIT: 43,075,218

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE EMPASTADA DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA MEJORAR LA ATENCIÓN Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

VALOR EN PESOS: \$888,000

VALOR EN LETRAS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L

PLAZO: 30 días

FECHA DE INICIO: 11 de noviembre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de diciembre de 2021

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 11 de noviembre de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR celebró el contrato N° 17 de 2021 con MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO NIT 43075218 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE EMPASTADA DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA MEJORAR LA ATENCIÓN Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L y como tiempo de ejecución contractual 30 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 17 de 2021

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 17 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$888,000
Valor ejecutado	\$888,000
Valor pagado al Contratista	\$888,000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato N. 17 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002. Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 17 de 2021 en los términos antes enunciados.

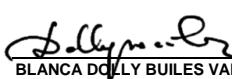
SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 10 de diciembre de 2021


BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
Rector(a)


MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO
Contratista CC. 43,075,218